



RESOLUCIÓN 007-339-CPCCS-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, entre otros;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

Que, mediante oficio No. SB-IG-INSS-2014-0652 de 17 de diciembre de 2014 el abogado Pedro Solines Chacón, Superintendente de Bancos, solicita se convoque a la conformación de las veedurías ciudadanas que vigilarán el proceso de auditoría y traspaso de la administración de los recursos de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, y;

Que, mediante Resolución No. 008-335-CPCCS-2015 de 29 de enero del 2015, el Pleno del CPCCS, dispuso a la Subcoordinación Nacional de Control Social, realice la convocatoria a nivel nacional para la conformación de la Veeduría Ciudadana para " Vigilar los procesos de auditorías y traspaso de la administración de recursos de los treinta y siete Fondos Complementarios Previsionales Cerrados conforme a lo dispuesto por la Ley de Seguridad



Social y la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) asignados a las auditoras KPMG, BDO, BEST POINT, KRESTON”;

Que, a partir del día lunes 2 de febrero del 2015 se inició la recepción de inscripciones de postulantes a veedores y veedoras ciudadanas, la misma que finalizó el miércoles 11 de febrero del 2015, y;

Que, mediante Memorando No. CPCS-CSQ-181-2015 de 20 de febrero del 2015 el Subcoordinador Nacional de Control Social, pone en conocimiento del Pleno del CPCS el “Informe de verificación de requisitos y admisibilidad de las inscripciones presentadas por la ciudadanía para participar como Veedores Ciudadanos para vigilar los procesos de Auditorías y traspaso de la administración de recursos de los 37 Fondos Complementarios Previsionales Cerrados conforme a los dispuesto por la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) asignados a las Auditoras KPMG, BDO, BEST POINT, KRESTON”.

En sesión ordinaria No. 339 celebrada el 25 de febrero del 2015, al conocer el sexto punto del orden del día, con cinco votos a favor, y la ausencia de la Consejera Marcela Miranda, y del Consejero Hugo Arias:

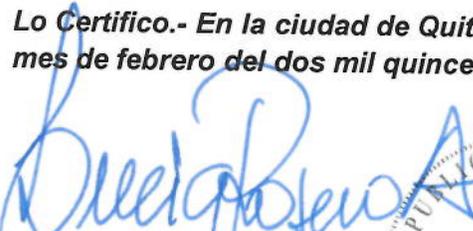
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por conocido el Informe de verificación de requisitos y admisibilidad de las inscripciones presentadas por la ciudadanía para participar como Veedores Ciudadanos para vigilar los procesos de Auditorías y traspaso de la administración de recursos de los 37 Fondos Complementarios Previsionales Cerrados conforme a los dispuesto por la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) asignados a las Auditoras KPMG, BDO, BEST POINT, KRESTON.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil quince.- Fernando Cedeño Rivadeneira.- **Presidente**

Lo Certifico.- *En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil quince.-*


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

